



D. MIGUEL RODRIGUEZ DE LA RUBIA Y SÁNCHEZ DE MOLINA,
SECRETARIO del AYUNTAMIENTO DE CADRETE (Zaragoza)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día **10 de octubre de 2024**, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN.

Expte.: 1330/2024

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2024, entre otros, adoptó el acuerdo de **aprobar el expediente** instruido para la contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, del **suministro y montaje del mobiliario para el nuevo Centro de Educación Infantil de primer ciclo en Cadrete.**

Visto que con esa misma fecha se publicó el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que la Mesa de contratación designada de forma específica en esta licitación reunida el pasado día 24 de septiembre de 2024 acordó declarar admitidas las proposiciones presentadas a la licitación convocada, valorándose las mismas, según la puntuación obtenida, de acuerdo con al cuadro siguiente:

LICITADOR	Puntuación sobre "B"	Puntuación sobre "C"	Puntos totales
HERMEX IBÉRICA, S.L.	10 puntos	74,08 puntos	84,08
PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L.	22 puntos	75,00 puntos	97,00

A la vista de este resultado y comprobados los extremos referidos a las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, la Mesa de contratación efectuó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L.** (B99485682).

Consta en el expediente haberse presentado por el adjudicatario propuesto, en tiempo y forma, la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido, y demás documentación justificativa requerida al amparo del artículo 159.4.4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con lo establecido en la





Ayuntamiento de **Cadrete**

Cláusula Vigésimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando lo establecido en el artículo 151 y Disposición Adicional Segunda LCSP, así como el informe de fiscalización previo emitido por la Intervención.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 10 de julio de 2023 y Resolución de Alcaldía núm. 2023-0142, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a la empresa PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L. por el precio de veintidós mil ochocientos veintinueve euros con nueve céntimos (22.829,09 €) y cuatro mil setecientos noventa y cuatro euros con once céntimos (4.794,11 €) de IVA, lo que hace un total de veintisiete mil seiscientos veintitrés euros con veinte céntimos (27.623,20 €), el contrato de suministro y montaje del mobiliario para el nuevo Centro de Educación Infantil de primer ciclo en Cadrete.

Segundo.- Emplazar a D. Antonio Medina Cambrón, apoderado de la mercantil adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato que, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Vigésimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se cumplimentará mediante firma telemática del documento administrativo que se le remitirá, y se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de esta adjudicación.

Tercero.- Notificar en forma los presentes acuerdos a la empresa PRODUCTOS Y MEDIOS PARA LA EDUCACIÓN, S.L. y al resto de participantes en la licitación.

Cuarto.- Publicar en el Perfil de contratante anuncio de formalización del contrato en plazo no superior a quince días contados desde su perfeccionamiento, con el contenido contemplado en el anexo III LCSP.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cadrete en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.





Ayuntamiento de **Cadrete**

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado lo Contencioso Administrativo de Zaragoza que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de verificarse la notificación del acto, recurso contencioso éste que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente ó se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente certificado, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cadrete, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde

